LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/19

Contratación Excluida de la Ley 2051/03

"ELABORACIÓN DEL DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS CON INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNITARIOS PARA EL COMPLEJO HABITACIONAL EN EL BARRIO SAN BLAS DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO" AD REFERENDUM

ID: 428

Adenda Nº 5

La Unidad Operativa de Contrataciones del MUVH, cumple en comunicar las siguientes modificaciones al PBC:

DONDE DICE:

10. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios a) y b), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio c) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el acto administrativo de adjudicación.

ABG. CARLOS IVÁN RODRÍGUEZ M.
Director Interino
UOC - MUVH

DEBE DECIR:

10. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden.

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga el mejor proyecto ejecutivo según los siguientes criterios técnicos que deberá analizar: Concepto Urbanístico general del proyecto, soluciones de circulación vial y peatonal mejor lograda, desarrollo paisajístico y de espacios verdes, tecnología de la planta de tratamiento y costos de mantenimientos asociados. Así como un diseño funcional (distribución de las áreas internas de las casas propuesta) y practico de los módulos habitacionales individual y en su conjunto.

b) De persistir el empate, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE)

c) Si aun así persistiera el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

d) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

En caso de Consorcios;

Para los criterios b) y c), se sumarán los promedios y los coeficientes, respectivamente, de cada miembro, a los efectos de promediar los resultados; para el criterio d) se sumarán las cantidades de los contratos de todos los miembros.

De persistir el empate luego de la aplicación de los criterios precedentemente indicados, la Convocante determinará cuál es la oferta a ser adjudicada, exponiendo las razones de su elección en el Informe de Evaluación o en el Acto Administrativo de adjudicación.

ABG. CARLOS IVÁN RODRÍGUEZ M.
Director Interino
UOC - MUVH